Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 192
AÑO LX
JULIO-DICIEMBRE 1992
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986

UNIVERSIDAD DE CHILE
BIBLIOTECAS
DIRECCIÓN

REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de
Ciencias Jurídicas
y Sociales

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

EL MAR PRESENCIAL: UN NUEVO CONCEPTO UNIFICADOR DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MAR

Almirante JORGE MARTINEZ BUSCH
Comandante en Jefe de la Armada

Quisiera, antes de iniciar esta exposición, agradecer a la Universidad de Concepción el haber pensado en mí para que desarrollara en esta aula el tema asignado. Es un alto honor para quien habla, estar en esta tribuna, ya que el prestigio y el ser esta casa de altos estudios eje de grandes movimientos intelectuales en la vida académica de Chile, da a esta invitación un especial sentido. En seguida, deseo manifestarles que pretendo invitarlos a que me sigan un par de minutos en el siguiente esquema: desde una visión general del problema, entrar a una visión particular y de ahí volver a una visión general del mismo. Por último les adelanto que me apoyaré en transparencias. Me van a excusar si me traslado a ellas para explicarlas, pero creo que es necesario en algunos casos hacerlo porque sobre ellas construiré muchas de las ideas que voy a exponer. Hechas estas precisiones entro en materia.

Para el desarrollo de mi exposición seguiré el siguiente temario:

I. Introducción.
II. La comunidad internacional y el espacio oceánico.
III. Chile, el Mar Presencial y la soberanía de subsistencia.
IV. Concepto y visión futura del Derecho Internacional.
V. Conclusiones.

INTRODUCCION

Resulta indudable que la pesca y la alimentación en el siglo XXI van a estar íntimamente unidas al problema de la cantidad de población que nuestro globo terráqueo, nuestra Tierra, va a poder sostener en el siglo XXI. Hay que abrir la imaginación para entender lo que va a significar que, por ejemplo, en el año 2030 dupliquemos la cantidad de seres humanos que están en el planeta. Si

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

hoy día tenemos alrededor de 6,5 billones, vamos a tener del orden de 12 billones de seres humanos en ese momento, es decir, las demandas de alimentación van a ir creciendo en forma espiral. Si bien es cierto la tierra todavía permite enormes espacios, enormes posibilidades de explotación, la búsqueda de proteínas va a ser un elemento permanente porque no va a ser suficiente.

El problema de la población no sólo es su número, sino el de la calidad de vida, la calidad de vida biológica que tiene esa población. Luego la alimentación va a ser un problema que, a mi juicio, va a condicionar la acción de los entes políticos del mundo, naturalmente, y la Octava Región lo conoce muy bien: una de las fuentes naturales de alimentación es el océano, pero, como fuente natural, se agota y esto es importante considerarlo, porque los manejos excesivos, los manejos de depredación, rompen circuitos biológicos y naturalmente el agotamiento es la consecuencia de este exceso. Si pensamos en un mundo que va a estar demandando alimentación, alimentación factible de obtener, rica en proteínas y otros nutrientes, es evidente que si no hay un manejo controlado del océano como fuente de alimentación, su agotamiento se va a sentir y lo vamos a sufrir.

Quisiera también expresar que el concepto de que el océano es un espacio ilimitado o un volumen ilimitado, ha sido sobrepasado por la realidad de la demanda. El océano -en realidad- es un elemento frágil que sufre la acción humana y no responde con la misma velocidad a esa acción para recuperarse. De manera que es previsible pensar que el océano del próximo siglo va a ser un elemento que, además de conservar su fuente natural, va a tener que ser considerado como una fuente artificial. La alimentación, es decir, en alguna medida el océano ahora manejado, va a sustituir a la tierra y con una gran ventaja, porque, dado el enorme volumen que tiene, las posibilidades que ocurra un agotamiento van a ser inferiores si se explota con el concepto de manejo que si se deja libre la extracción y comercialización de las especies.

De esta manera, hay que considerar a los océanos como una reserva controlada de recursos, ya que probablemente ésta sea la única solución al problema de la alimentación en el siglo XXI si partimos de la base que los recursos marinos serán la fuente más importante de alimentos para este mundo. Con esto quiero decir que la pesca no sólo tendrá una importancia desde el punto de vista económico -que la tiene-, sino que ahora hay que comenzar a mirarla como una actividad de carácter político estratégico. ¿Por qué razón?, porque naturalmente frente a la demanda creciente, quien tenga espacios oceánicos para acceder, va a tener la posibilidad de estar gravitando, debido a que sus fuentes de alimentación van a ser o de mejor calidad o más baratas, o de más rápida obtención.

En las condiciones expuestas, la cuestión de la seguridad del Estado en el próximo siglo parte del supuesto que la única manera de vivir con exceso de población es mediante un respeto profundo a la ley y sobre un marco de orden. Bajo estas premisas, quien tenga capacidad de llegar a esos espacios y los explote va a gravitar mejor en beneficio de su propia población. Por eso es que quisiera decirles en esta introducción que la pesca ya no sólo es un elemento de tipo económico -que ha sido siempre su base- sino que hay que comenzar a mirarla

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

como un elemento del juego político estratégico.

Ahora, ¿qué pasa con Chile? Nuestro país está en una situación que es necesario visualizarla en torno a los espacios que tienen esta importancia. Veamos las transparencias.

La primera tiene una particularidad. Este es el Polo y éste es el Hemisferio Norte. Ustedes ven cómo el globo se pierde en agua azul hacia el sur. Si tomáramos el globo y lo abriéramos haciendo contacto nuestra carta en el Polo Norte al extenderlo, ustedes pueden observar inmediatamente cómo estamos en presencia, en el Hemisferio Sur, de un enorme espacio oceánico que nos rodea; está Australia aquí, Sudáfrica abajo, Sudamérica, Chile en esta parte y Oceanía en este sector que, por su pequeñez, no se alcanza a observar (Fig.1). Esto les muestra a ustedes la posición que tiene Chile en el mundo y en el Hemisferio Sur, con la singularidad que el Hemisferio Sur es prácticamente todo agua, es decir, los espacios oceánicos de la pesca del futuro están en el Hemisferio Sur.

Chile se encuentra ubicado en el Océano Pacífico en el cuadrante sur oriental de este océano. En esta otra transparencia, el cuadrante aparece en blanco, por lo que hasta este momento hay que considerarlo como un enorme vacío oceánico, pero que naturalmente en el siglo XXI va a dejar de serlo. Ahora, esta misma información nos lleva a mirar a Chile como un país esencialmente marítimo. Si ustedes conceptualizan en líneas generales nuestra posición, podrían observar que Chile, así marcado, está compuesto básicamente de regiones islas. En éstas, por ejemplo, hay una región norte septentrional, la zona corazón donde está todo el cerebro, yo diría el motor del país que se extiende desde La Serena por el norte hasta aproximadamente Puerto Montt por el sur. Luego, la zona magallánica con Punta Arenas como principal centro, enseguida, una zona que está adquiriendo importancia minuto a minuto, el Territorio Antártico Chileno. A continuación está el sector más al norte y las islas, el territorio de ultra mar, el grupo de islas integrado por Isla de Pascua y Salas y Gómez. Lo anterior me lleva a decir que Chile virtualmente es un archipiélago, si consideramos todos nuestros problemas de enlace, movilización, traslado, etc. (Fig.2). Esta es la consideración marítima del país, haciéndoles presente además que las líneas rojas que ustedes ven están indicando las principales áreas sobre las cuales sale nuestro comercio de exportación que es esencialmente por vía marítima. Lo anterior plantea el segundo problema visualizado para el siglo XXI: éste consiste en que salvo en la Antártica, que tiene hoy día congelada su soberanía y espero que así continúe, no habrá ningún espacio terrestre que no esté ocupado. Por ello, los actuales espacios vacíos oceánicos sin actividad van a ser ocupados, lo que nos interesa vitalmente pues nosotros somos el límite del cuadrante del sector sur oriental del Pacífico.

Chile lo tiene todo para ocupar estos espacios y por lo tanto cuando surge la idea de Mar Presencial se presenta la idea de salir a ocupar dicho espacio.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y EL ESPACIO OCEANICO

Hecha esta introducción los invito ahora a que veamos el segundo punto del temario: la comunidad internacional y el espacio oceánico.

La Convención de Jamaica o La Convención del Mar, que se firmó en Jamaica en 1982, resume aproximadamente 20 años de intensas reuniones en diferentes convenciones menores para tratar de unificar un derecho internacional del mar que abarque todas las posibles áreas o actividades. Pese a no entrar aún en vigencia -y Chile no haberla ratificado- muchos de sus artículos se están convirtiendo en una medida de referencia, en un patrón que permite establecer bases comunes de intercambio de opiniones. De esta manera me referiré a ella en dos situaciones muy especiales que dan respuesta al problema planteado. Por de pronto, la Convención de Jamaica plantea una utilización de los mares mediante la cual el Estado puede ejercer, en forma decreciente, todos sus derechos y todas sus libertades sin interferencia de otro Estado. Se trata de una situación que podemos visualizarla como que va desde una soberanía total a una soberanía mínima. En la transparencia que les muestro ahora, la parte azul consigna lo que ustedes bien conocen como las aguas interiores de Chile, es decir, aquellas aguas que están hacia el continente de las líneas de base recta, y donde tienen la entera característica de territorio, de tierra (Fig.2). Aquí todas las competencias estatales se ejercen y su soberanía es absoluta. Ahora, hacia el exterior de las líneas de base recta nos encontramos con el Mar Territorial y sus doce millas incorporadas recientemente a nuestro código civil -aumentada de tres a doce millas-. En ellas el Estado ejerce también plena soberanía, con excepción de algunas limitaciones específicas en algunas situaciones especiales, como el paso Inocentes. Enseguida y contigua a ese Mar Territorial, tenemos la zona adyacente -doce millas más-, donde el Estado ejerce menos atribuciones. Su soberanía deviene más limitada y se reduce sólo, en términos generales, al control sanitario, aduanero y de policía. Posteriormente, nos adentramos de lleno en la Zona Económica Exclusiva, que don Edmundo Vargas, precursoramente, llamara Mar Territorial, denominación en la cual yo coincido pues es patrimonio lo que hay aquí.

La Zona Económica Exclusiva se extiende desde las líneas de base recta de la costa 200 millas hacia el océano, hacia la alta mar, hacia el centro. En ese sector el Estado sólo ejerce derechos de resguardo de su patrimonio, tanto en el agua, en su volumen, como en el suelo y el subsuelo marino. En esta transparencia, ya expliqué, el azul de este sector muestra las aguas interiores donde están las líneas de base recta y a lo largo de la costa nuestro Mar Territorial de doce millas. El verde en la Zona Económica Exclusiva e intermedio no está mostrado, por claridad de la figura, la zona adyacente, que significa 24 millas desde las líneas de base recta hacia afuera. Posteriormente viene la Zona Económica Exclusiva de las islas de Pascua, San Félix y San Ambrosio, la Zona Económica Exclusiva de Salas y Gómez, la Zona Económica Exclusiva de Juan Fernández y tenemos en el medio esta zona blanca que es la alta mar. Esta corresponde, conforme a la Convención de Jamaica, a un espacio marítimo, que en principio no es objeto de soberanías estatales y durante los últimos 400 años ha regido sobre ella el princi-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

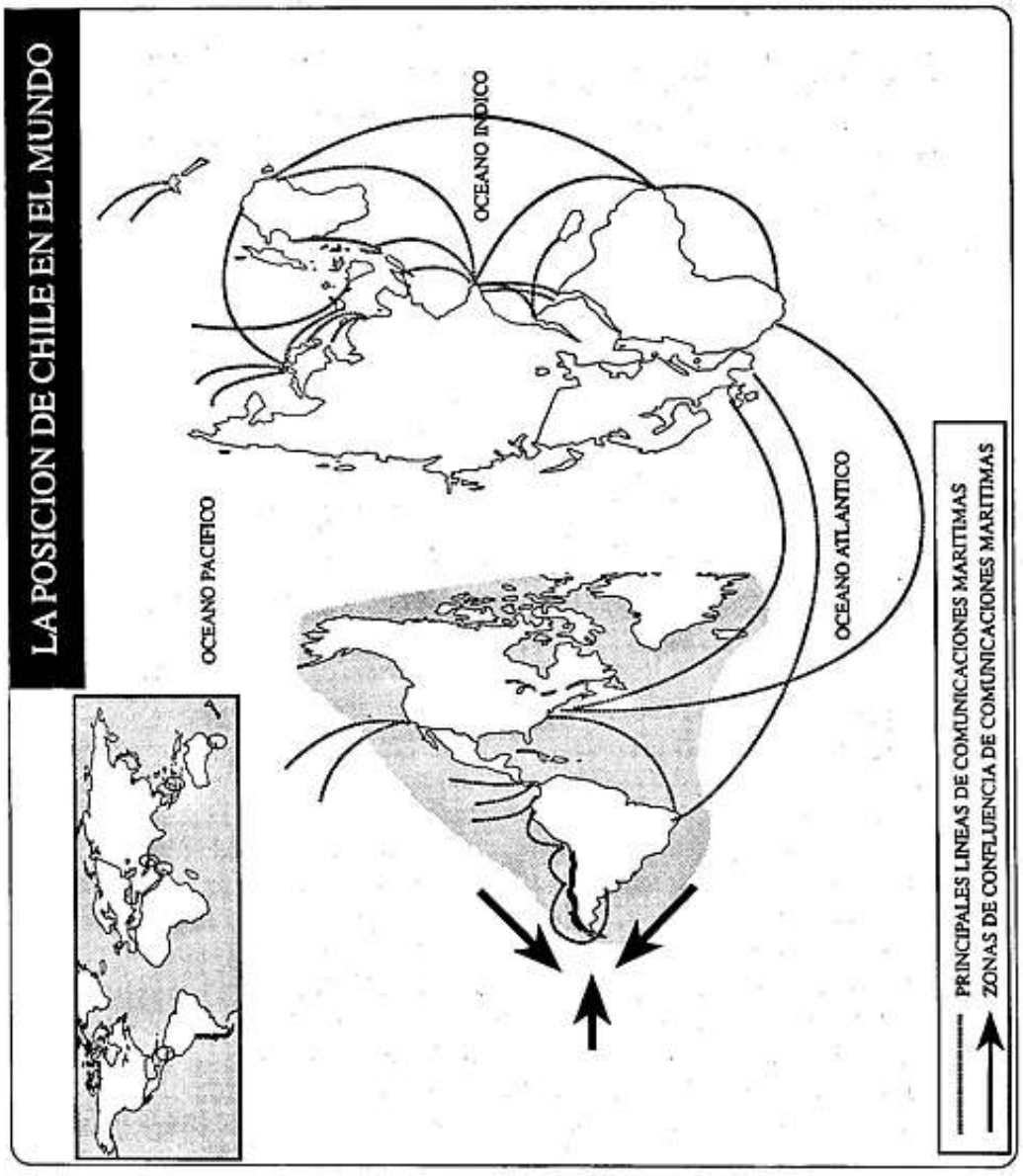


Fig. 1. La posición de Chile en el mundo.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

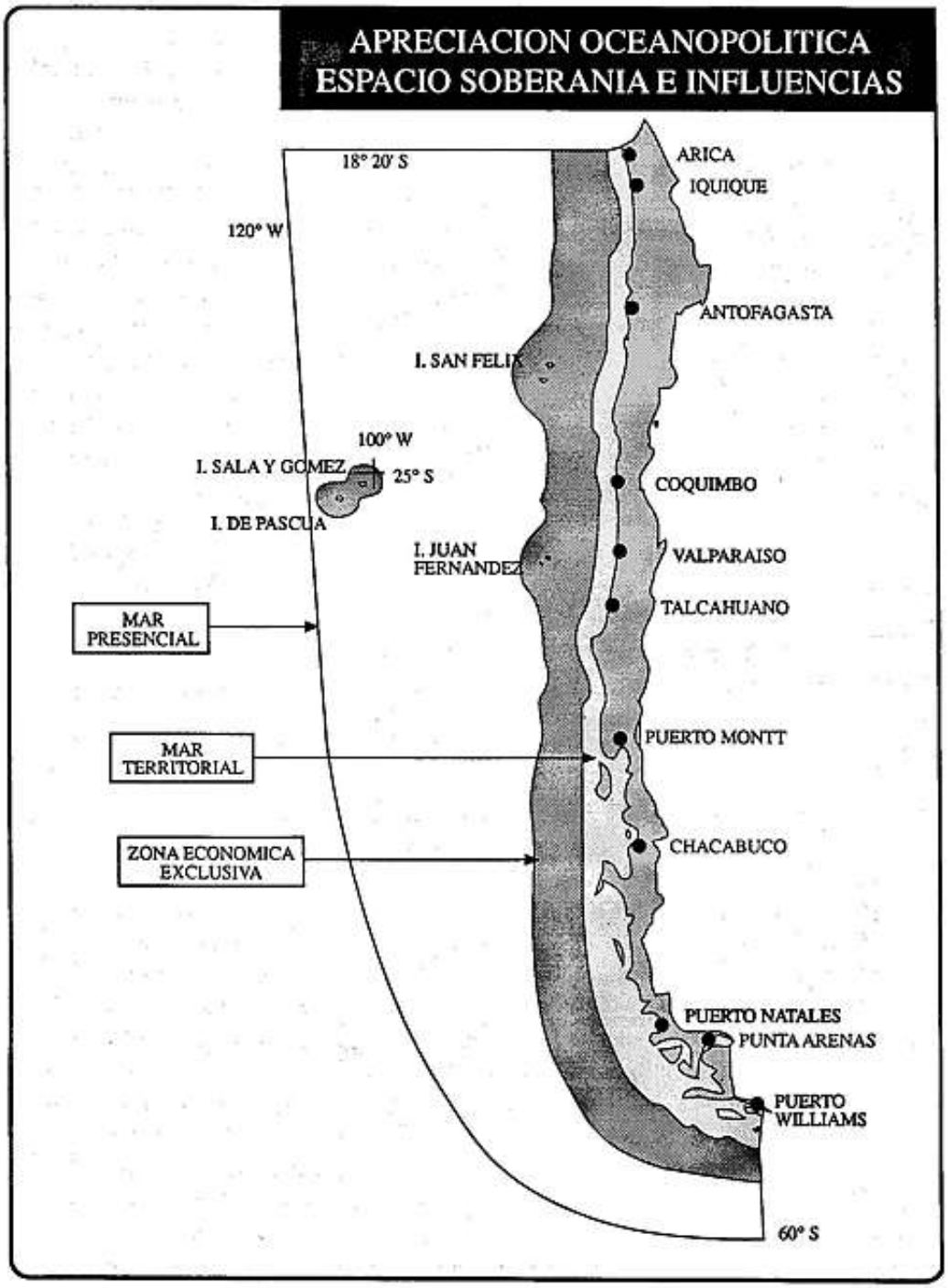


Fig.2. Apreciación Oceanopolítica Espacio, Soberanía e Influencias.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pio de la libertad de los mares. En cuanto a la explotación de sus bajos fondos, sólo recientemente ha surgido tal posibilidad, pero se mantiene el derecho a pescar, desplazarse y transitar sobre ella.

Interesa, a continuación, plantear el problema que surge en la Convención de Jamaica en el borde de la Zona Económica Exclusiva y en la alta mar próxima.

Aquí hay una contraposición de definiciones y derechos, pues, como señalara el distinguido profesor que me precediera, la Convención del Mar en muchos aspectos no fue concordante. En efecto, hay ciertas definiciones que se hicieron para la Zona Económica Exclusiva que están en contraposición con lo que se reguló en torno a la alta mar, y ello se advierte cuando se compara el correspondiente articulado y las definiciones. Es así como en esta oposición de conceptos se protege la zona desde afuera, tratando de cautelar lo que hay adentro, situación que, en el caso de las pesquerías, fue claramente planteado. Aquí se establece que la Zona Económica Exclusiva está sujeta a lo que ocurra con las pesquerías al exterior de ellas, y su articulado pretende defender lo que hay adentro, mediante una suerte de control de ellas desde la Zona Económica Exclusiva hacia la alta mar. Sin embargo,cuando se llega a la alta mar, tal situación se presenta como con una exigencia absoluta, en el sentido de negar soberanía a todo Estado ribereño. De ello resulta que cuando se presenta el problema de proteger la Zona Económica Exclusiva desde afuera, en la Convención se establece que el Estado ribereño tiene parte en esta protección, lo que es contradictorio con la situación que se produce cuando ésta es examinada desde la alta mar que no reconoce ninguna acción del Estado ribereño.

EL MAR PRESENCIAL Y LA SOBERANIA DE SUBSISTENCIA

Sobre la base de tales realidades, ¿qué hacer si la depredación en la alta mar deja, voy a emplear un término que no es muy científico pero es real, deja "secas" las fuentes naturales de recursos que hay en la Zona Económica Exclusiva? ¿Qué pasará en el futuro con sus cultivos artificiales? y esto último tiene importancia pues hoy día estamos dedicados a la pesca de extracción, pero en el futuro vamos a tener la pesca de cultivo. Hoy día es muy fácil técnicamente parcelar espacios de la alta mar y ello lo veo venir a corto plazo en la cual se establezcan parcelas de 100 Km o 50 Km, demarcados por boyas con redes flotantes a 100 ó 200 metros. Porque ustedes saben que la calidad del agua, su temperatura, su salinidad, su color, etc., son hábitats para determinadas especies y podremos tener en la alta mar peces encerrados en enormes cajones oceánicos, desde la costa hacia afuera, con lo que la Zona Económica Exclusiva podría a futuro ser un área plagada de parcelas. ¿Qué pasará cuando la tecnología permita parcelar el agua del mar, con todas las especies asociadas que circulan en este espacio marítimo y que, naturalmente, se pasan hacia la Zona Económica Exclusiva? Si se interrumpen las cadenas hidrobiológicas en este sector, evidentemente se rom-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pe la llegada de las especies que siguen, en el caso nuestro, la corriente de Humboldt rica en alimentos.

Tan dramática situación da a la pesca un hondo contenido estratégico y ello me llevó a presentar el concepto de *Mar Presencial*, que intenta ser una respuesta chilena a ocupar el espacio en peligro, sin entrar en choques con la libertad fundamental de navegación. Igual fundamento tiene un segundo concepto que me atrevo a presentarlo aquí, y por supuesto que lo dejo abierto y espero la máxima interacción y crítica: el de la *Soberanía de Subsistencia del Estado.*

Hemos hablado que la Convención de Jamaica estableció diferentes graduaciones en el ámbito y en el ejercicio de la soberanía. Desde las aguas interiores, es tierra. La única diferencia es que uno se moja. A medida que avanzamos, el Mar Territorial, la Zona Adyacente, la Zona Económica, el Mar Patrimonial, se va restringiendo la soberanía del respectivo estado hasta llegar a la alta mar donde tal soberanía desaparece y surge, en cambio, la libertad de los mares.

Ello no obstante, llegamos al borde de la Zona Económica Exclusiva y nos encontramos con el hecho que sufrimos una depredación de la pesca y la interrupción del ecosistema de Humboldt. Por esto los invito a pensar en lo que he llamado la *Soberanía de Subsistencia del Estado,* ¿por qué?, porque la acción que se haga, especialmente en el siglo XXI, en este sector nos va a afectar en la Zona Económica Exclusiva y de ahí viene toda la cadena para atrás. Porque la soberanía de subsistencia -en lo esencial- es una fórmula para invitar a conversar al resto de los estados en torno a qué va a pasar en esta área no definida por la Convención de Jamaica, en la cual no se acepta soberanía, pero afecta a los estados ribereños. Esta visión general lleva a sugerir la existencia de un nuevo concepto marítimo. Les recuerdo que los invité a mirar el problema desde una visión general a una particular, y después, a volver al problema general de nuevo, para decirle a la comunidad internacional: esta área indefinida, entre el borde de la Zona Económica Exclusiva y la alta mar, es una zona de "amortiguación", y esa zona de amortiguación para el estado ribereño significa una suerte de soberanía de subsistencia. Para esto se requeriría ensayar una conceptualización del Mar Presencial que fuera común para todos los estados marítimos y se radicaría en el área inmediatamente adyacente al borde exterior de la Zona Económica Exclusiva donde el estado ribereño tendría soberanía de subsistencia. ¿Y por qué de subsistencia?, porque las acciones que aquí se producen rompen su desarrollo al interior, conforme a sus características geográficas.

Veamos ahora a Chile y el Mar Presencial

En primer lugar, este concepto supone una actitud oceanopolítica. ¿Qué es la actitud oceanopolítica? Es sencillamente -y en el caso chileno se ve muy claro- la convicción que todo lo que ocurre en nuestra larga faja de territorio, tarde o temprano tiene su efecto en el mar. Hay deshielos, exceso de barro, que nos cubre las desembocaduras de los ríos con enormes manchas, ustedes las ven desde el avión; hay inundaciones, los restos, los papeles, las basuras salen 100, 250 millas afuera, inundaciones, desechos, etc., es decir, la tierra está im-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pactando tremendamente al mar de Chile las 24 horas del día. En el fondo, lo que se quiere decir con la actitud oceanopolítica es que esencialmente los conductores de la sociedad chilena, los conductores políticos, tienen que tener la visión de que es necesario ir organizando todo nuestro ecosistema terrestre, y yo diría, el ecosistema social (si podemos aplicar esta palabra) en términos de su relación con el mar. En algunos casos la acción es directa, en otros es lejana, pero siempre es un proceso en el cual, tarde o temprano, todo lo que se haga en la tierra en Chile termina afectando de una manera u otra al mar. Eso es lo que quiere decir la oceanopolítica, que es la versión geopolítica que corresponde al Hemisferio Sur. ¿Recuerdan las transparencias que mostré, en las cuales miramos al globo desde el Polo Norte y lo abrimos?, somos agua, porque el Hemisferio Sur es un hemisferio esencialmente oceánico. Aquí tiene más sentido hablar del océano que hablar de la tierra. La tierra es como un accidente en el Hemisferio Sur, por lo que habría que replantearse el problema: si la geopolítica se origina en el Hemisferio Norte -que es esencialmente una visión terrestre- como lo planteara un ilustre sueco profesor de geografía, nosotros tenemos que mirar al Hemisferio Sur con una perspectiva absolutamente opuesta. Nuestro problema es en realidad el mar, el océano. Eso es lo que quiere decir el concepto de oceanopolítica. Entonces se puede sostener que el mar es un espacio de desarrollo y crecimiento para los estados en este hemisferio y, para nuestro caso, es nuestro especial espacio de desarrollo y crecimiento. Ahora, detrás de esta creación, de este planteamiento del Mar Presencial -que está dibujado en el área de esta transparencia en color blanco- éstos son los 18° 20', que corresponden a la latitud sur del paralelo del hito N°1 y que es exactamente la visión que plantea la Ley de Pesca (Fig.3). En otro aspecto, detrás del Mar Presencial está la creación de una conciencia marítima. A este respecto yo diría que hay tres etapas: una, en la cual el mar y la tierra tenían igual importancia. Ha sido el período más largo de desarrollo de Chile, desde su descubrimiento hasta los últimos 30 ó 40 años. En ella el mar y la tierra tienen igual importancia y aquél es considerado sólo como una vía de traslado. La segunda etapa se caracteriza por percibir que el mar es más importante que la tierra, por lo que se cuida que la tierra no lo destruya. Ustedes ven cómo hay un enorme esfuerzo de todas las autoridades, yo diría de toda la sociedad chilena, por cuidar el mar, el problema de la polución, el problema del control, etc. La tercera etapa surge con el concepto del Mar Presencial, dándole a este espacio oceánico un contenido cultivable y usable en su totalidad, por lo que hay que ocuparlo. Volviendo a ver la transparencia podemos advertir que en nuestro Mar Presencial tenemos una suerte extraordinaria. Aquí no hay soberanías particulares que destruyan la continuidad espacial que tenemos entre nuestra posición continental y las islas oceánicas de Pascua, Salas y Gómez, etc., es decir, no hay ninguna soberanía con quien choquemos nosotros. Nosotros respetamos, en este espacio, la soberanía del resto de los estados al libre tránsito, etc., pero nosotros desde la tierra no tenemos una soberanía que se interponga. Las soberanías más próximas son Francia e Inglaterra, comunidades políticas, y eso le da un sentido muy especial a nuestra posición, porque nosotros, estrictamente hablando, limitamos al oeste con soberanías de estados europeos, Fran-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

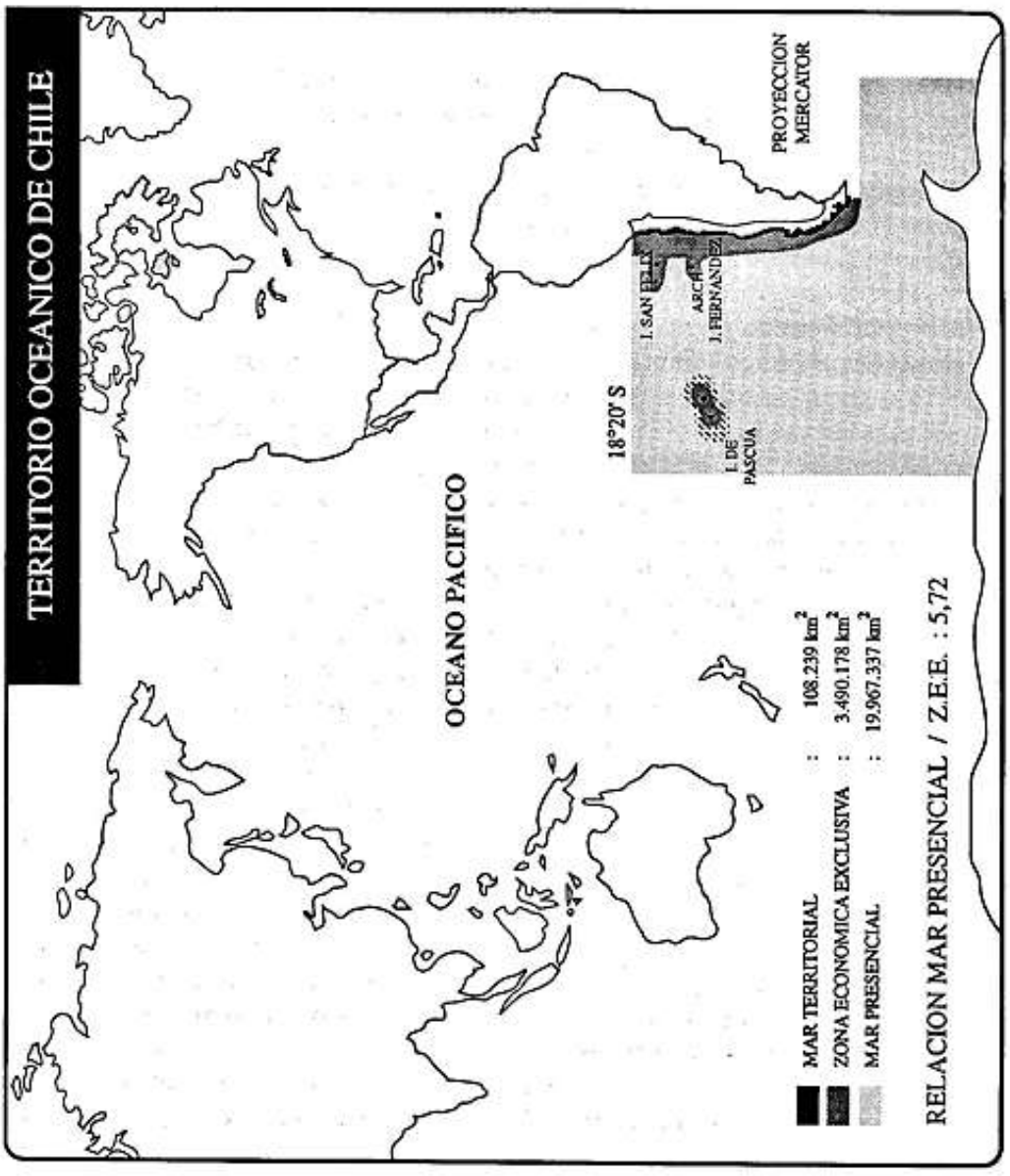


Fig.3. Territorio Oceánico de Chile.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cia e Inglaterra (Fig.4).

Ahora, la pregunta es, ¿cómo podemos visualizar bajo el punto de vista oceanopolítico este enorme espacio, si nosotros pensamos que toda la acción geopolítica del mundo ha venido trasladándose del este al oeste? Es evidente que la zona corazón se traslada hacia este Oceáno Pacífico. De hecho el urgente interés de Argentina, por ejemplo, y de otros países por salir al Pacífico, está mostrando este desplazamiento que está ocurriendo de los intereses hacia el oeste. Naturalmente para ocuparlo hay que hacerlo atractivo al ser humano, porque así va a tener una mejor calidad de vida, y para eso ya se ha planteado que este espacio hay que conocerlo y la investigación es clave, en lo que concuerdo ciento por ciento. También está la difusión de la educación, porque tiene que haber un cambio mental, una actitud mental diferente frente a este espacio. Y una vez que se desarrolle la investigación, la propagación y la difusión de los resultados son fundamentales. Por otra parte, el salir al Mar Presencial es una acción bastante más complicada que quedarse en la costa, porque las condiciones de mar que tenemos en ese espacio son condiciones de mar oceánica absolutamente diferentes a las de la costa. Navegar en esa zona es duro, el cuerpo muchas veces no resiste, y quienes tienen actividades pesqueras y conocen al tripulante pesquero advierten que el que se acostumbra es pues un hombre excepcional físicamente y capaz -al contrario de tantos otros- de llevar una vida permanente en esas aguas.

En el tema de la ocupación del Mar Presencial debe tenerse también una visión eco-oceánica, porque el océano es unitario. No hay que mirar al océano parcelado ni fraccionado, es una unidad. Y quizás el concepto más importante de este espacio es la unidad, no la fracción, es así como el concepto de ocuparlo lleva al diseño de buques propios, buques hechos a la mentalidad y forma de ser del tripulante chileno. Evidentemente, está el problema de los créditos y está el problema de las inversiones. Hay un urgente esfuerzo de las autoridades del Supremo Gobierno para resolver este problema buscando algún fondo que permita potenciar las actividades de construcción, porque sin ese apoyo es muy difícil iniciar una aventura por los costos que lleva. Estamos hablando de buques de alto bordo, buques que sean capaces de soportar estas condiciones de mar. Por otra parte, la tecnología aplicada tiene que ser de acuerdo a lo que se busca y a lo que se obtiene. Y, quizás, lo más importante y permanente es la calidad del hombre que tripula esos buques. La preparación técnica del tripulante yo la veo cada día más compleja, por lo que se requiere de más horas de preparación para poder operar equipos complicados pero que tienen un alto rendimiento. Es evidente entonces que la universidad y los colegios técnicos, por ejemplo, con un criterio oceanopolítico, tienen posibilidades y es su campo propio de desarrollo para buscar esta perfección con un criterio de máxima capacidad económica y la mayor seriedad profesional. Porque cada vez los cultivos y demás actividades que allí se realicen van a requerir tecnología mucho más cara, mucho más complicada y, probablemente, requerir personas de diferentes niveles y equipos integrados, desde doctores en determinadas áreas hasta tripulante sencillo que ope-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

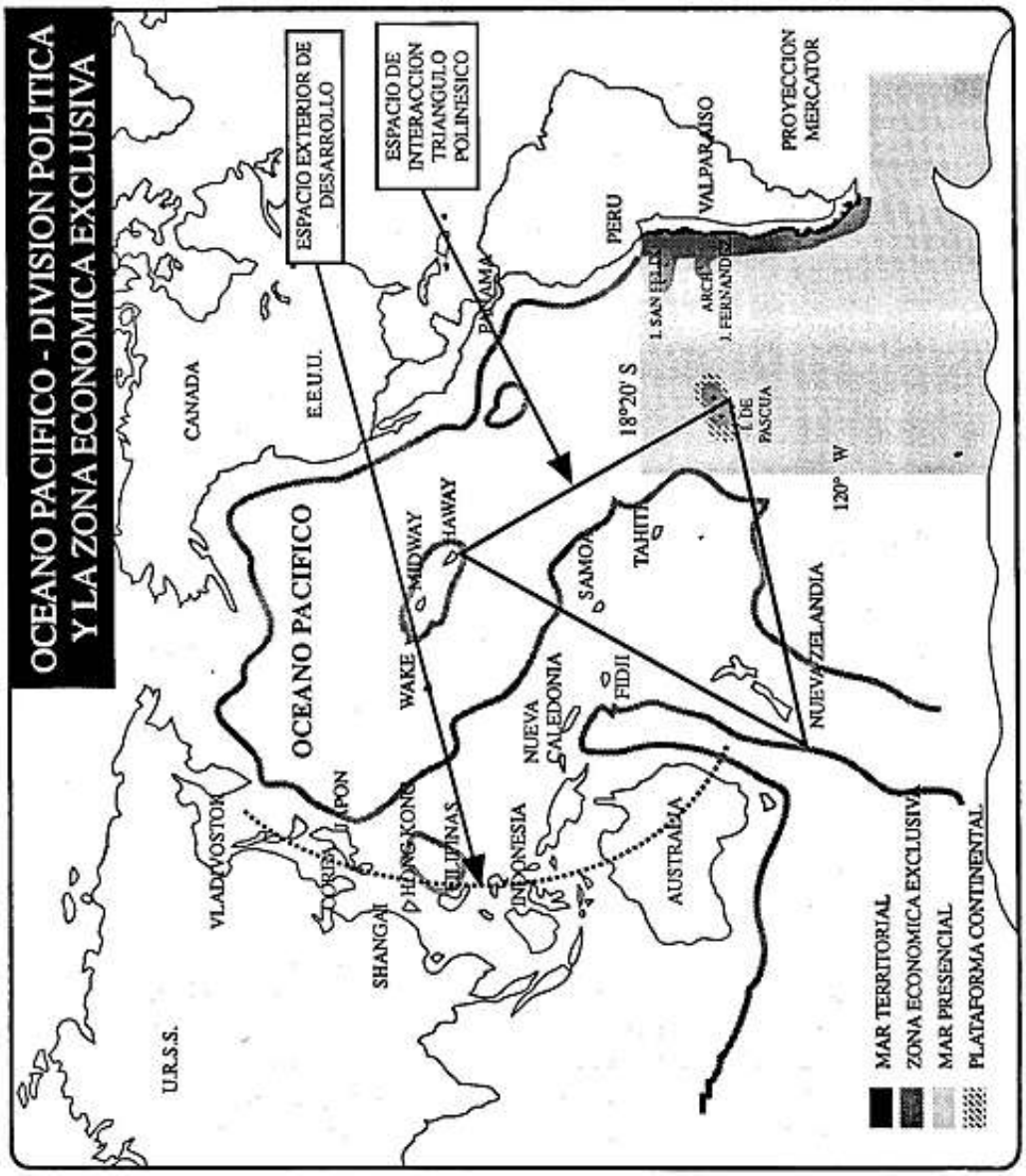


Fig.4. Océano Pacífico - División Política y la Zona Económica Exclusiva.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ra una espía.

Ahora, quisiera contribuir con otra idea: me refiero a la necesidad que tenemos de "vender geografía", así como nosotros vendemos libros, exportamos, tenemos que "vender geografía". ¿Qué significa vender geografía?, hacerlo, es decir: "Mire, yo tengo una posición aquí frente a este espacio oceánico, venga a mi puerto, traiga su pesca y sus elementos. Es más barato, entre en acción conmigo, yo tengo la geografía, yo le vendo la geografía". Esto tiene especial importancia, porque hemos hablado de cultivos pero no hemos hablado del fondo marino. Aquí tenemos una transparencia en la cual se presentan las placas que hay en la zona del Pacífico: la placa Americana, la placa de Pascua y la placa de Nazca, fundamentalmente (Fig.5). Ustedes saben que las placas son los diferentes niveles de la corteza terrestre que van girando en general de oeste a este, y que, en el caso nuestro, es la responsable de muchos terremotos. Ahora bien, adviertan en la transparencia que está mostrado en rojo donde se unen las placas, ¿qué características tiene esto?, que nuestro fondo marino tiene un elemento que pasaba desapercibido hasta hace poco. Somos dueños de una minería renovable, es decir, una minería que se cultiva. En esta zona de unión de placas las chimeneas arrastran barros metalíficos y alrededor de la Isla de Pascua, si se inicia la extracción de nódulos y la extracción de barros, a los 100 años puede regresar y encuentra una capa suficiente de restos que le permita reiniciar el proceso, es decir, tenemos una minería que es absolutamente renovable (Fig.6).

Pero hay más todavía; en torno a las placas más cercanas están las grandes cadenas montañosas, como la Dorsal del Pacífico, la Dorsal de Chile, la Dorsal de Nazca. En estas dorsales tenemos "cotos de pesca", especies como la langosta del Pacífico se encuentran en forma prácticamente ilimitada, por hablar de un crustáceo. Es decir, este espacio que está cubriendo el Mar Presencial no sólo es volumen de agua, sino que es además un rico subsuelo y suelo que permite un enorme desarrollo. Evidentemente, hay profundidades que hacen técnicamente imposible extracciones, pero hay otras que lo hacen posible. De hecho algunos industriales chilenos en el norte están extrayendo langostas del Pacífico utilizando los montes submarinos.

CONCEPTO Y VISION FUTURA DEL DERECHO INTERNACIONAL

Quisiera ahora llevarlos a otro tema y referirme al concepto y visión futura del derecho internacional. En consecuencia, salimos de lo particular y volvemos a lo general. El desarrollo del mundo actual está llevando a una suerte de cultura universal. Del mismo modo, la tecnología está permitiendo intercambiar ideas, visiones, problemas y soluciones, que dan la sensación de que hay muchas cosas en común entre las diferentes razas humanas que lo que se creía a comienzos de este siglo.

Esta sensación de comunidad mundial, unida a la pérdida del sentido de la distancia y lejanía entre diferentes estados soberanos del planeta, permite avi-

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

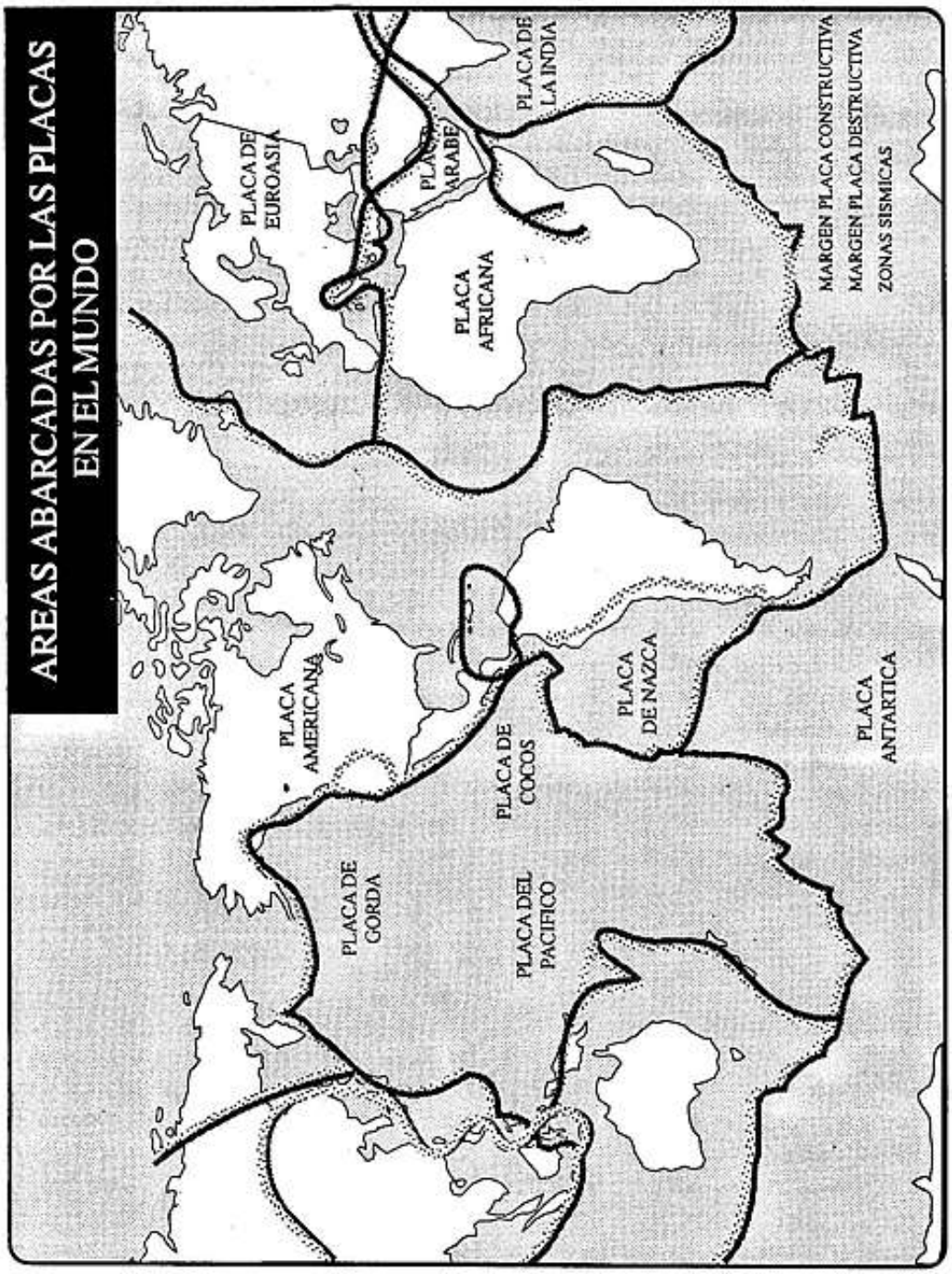


Fig.5. Areas abarcadas por las placas en el mundo.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

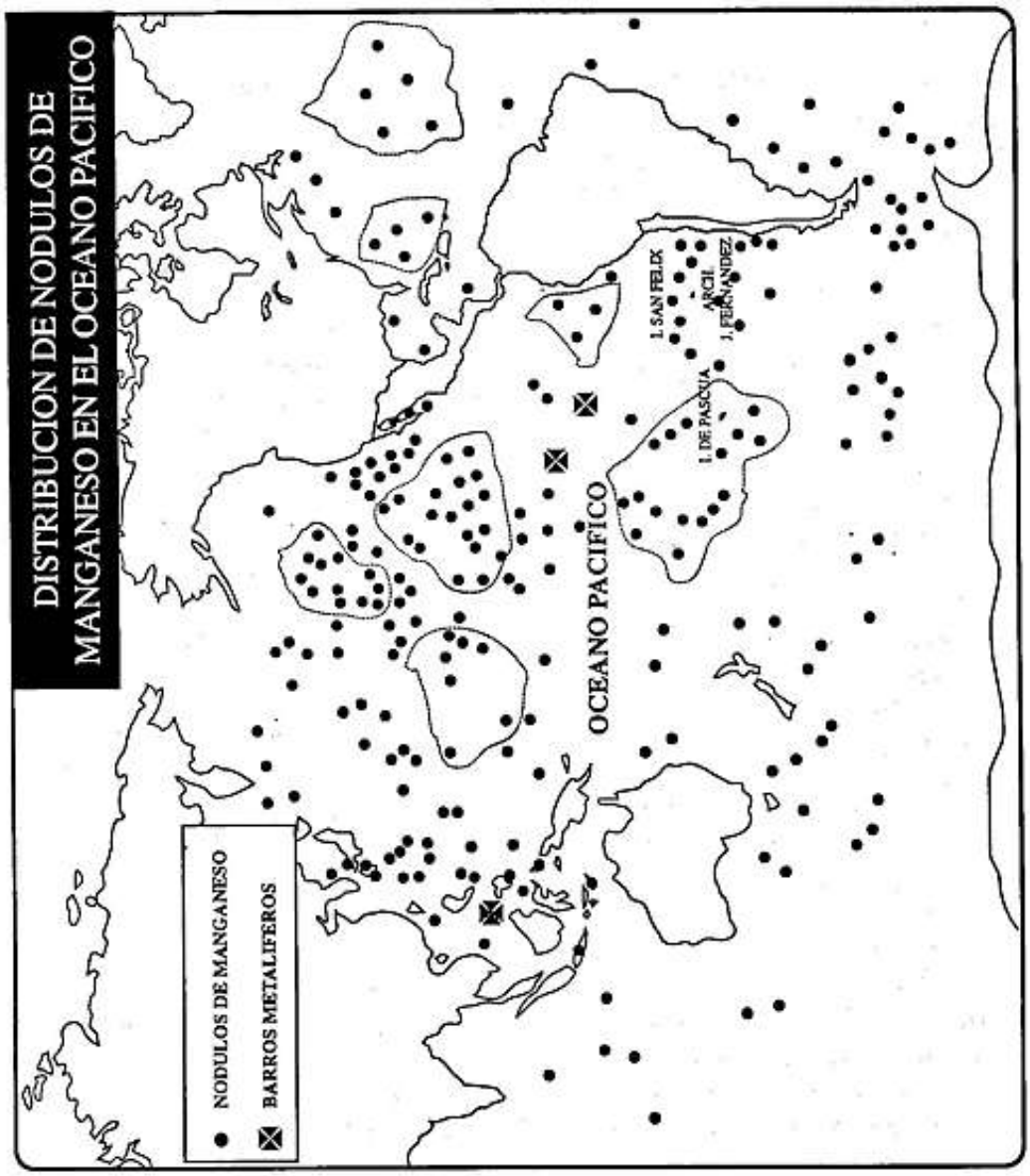


Fig. 6. Distribución de nódulos de manganeso en el océano Pacífico.

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

zorar que se estaría entrando en un proceso de relaciones diferente al que se ha establecido sobre la base de la nación. Se vislumbra de alguna forma una concepción menos individual y más general en las características propias de cada estado. Tal vez en el futuro habrá que hablar del estado-continente y, quizás, del estado-mundo. En otras palabras, el sujeto primario del derecho internacional público estaría perdiendo sus rasgos individuales, para ir perfilándose en una suerte de organización política centrada en torno a naciones y en donde ciertas características de la soberanía, como consecuencia de restricciones en la amplitud de la autonomía, tenderán a desaparecer y ser sustituidas por otras. Esto traería un nuevo enfoque en el derecho internacional sobre la base de considerar cuestiones diferentes a las que en la actualidad se plantean en torno a la soberanía.

Contribuye a esta creación, a esta creciente pérdida del perfil singular del ente político estado-nación, el factor demográfico, caracterizado por dos constantes posibles de identificar: una, el permanente crecimiento de la población mundial y, la otra, el aumento sostenido y paulatino, aunque no siempre igual en todas las regiones del mundo, de la duración de la vida humana. Estos factores tienen ya un impacto inmenso en el desarrollo, por lo que resulta cada vez más necesario considerar el derecho como una herramienta de perfeccionamiento de las relaciones humanas, traducidas en el actuar de los entes políticos internacionales. La demografía será en el futuro la mayor fuente de conflictos entre los estados-naciones, estimándose que ellos girarán en torno al espacio disponible para establecerse y las fuentes naturales de alimentación que harán posible vivir. Una población creciente que satura ya extensas superficies terrestres necesitará forzosamente convivir en base a marcos éticos cada vez más estrictos y en donde el derecho será la principal herramienta para reglar la vida en términos de vida humana civilizada. Así, inevitablemente el tema del futuro del derecho internacional lleva en su origen la cuestión de la ética. No por casualidad el fundador de este derecho fue sacerdote y teólogo. Me refiero a Fray Francisco de Vitoria, quien expuso en 1537, en su relación llamada "de los indios", bajo la denominación: "De los títulos legítimos por los cuales pudieran venir los bárbaros a poder de los españoles", las bases del concepto del moderno derecho internacional, en cuanto a la licitud que tenían los españoles para recorrer el mundo y "negociar en el país de los nativos, indios, pero sin perjuicio de la patria", como también el que "no es lícito de los bárbaros negar a los españoles la comunicación y participación de todas aquellas cosas que entre ellos sean comunes, tanto a los ciudadanos como a los huéspedes". En esta última idea es donde se desarrolla el tema que nos preocupa. Por su importancia parece necesaria la transcripción textual de estas ideas:

"Tercera proposición: Si hay cosas entre los bárbaros que son comunes tanto a los ciudadanos como a los huéspedes, no es lícito a los nativos prohibir a los españoles la comunicación y participación de esas cosas, por ejemplo, si es lícito a otros extranjeros extraer el oro en su campo o en los ríos o pescar perlas en el mar o en el río, no pueden los nativos impedirlos a los españoles, sino que, del mismo modo que a los demás, les es lícito hacer estas cosas y otras semejantes en tanto que no sean gravosas a los ciudadanos y naturales del país. Esto se

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

prueba por la primera y segunda proposición, porque si es lícito a los españoles el peregrinar y comerciar con ellos, también lo será usar de las leyes y beneficio de todos los peregrinos. En segundo lugar, porque las cosas que no son de ninguno por derecho de gente, son del que las ocupa, según consta en el derecho. Luego si el oro que se halla en el campo, las perlas del mar o cualquier cosa de los ríos no es propiedad de nadie, por derecho de gentes serán del ocupante los peces en el mar.

Ciertamente muchas cosas parecen proceder del derecho de gentes, el cual, por derivarse suficientemente del derecho natural, tiene manifiesta fuerza para dar derecho y obligar, y dado que no siempre se deriva del derecho natural, parece que basta el consentimiento de la mayor parte del orbe, del mundo, sobre todo si es en favor del bien común de todos. Si por consiguiente después de los primeros tiempos de creado el mundo, o reparado después del diluvio, la mayoría de los hombres estableciese que los legados en todas partes fueran intangibles, que los mares fueran comunes, que los cautivos de guerra fueran esclavos y que convenía que los huéspedes no fueran expulsados, ciertamente esto tendría fuerza de ley, aunque algunos otros se opusieran".

Los planteamientos antes señalados son de origen teológico, y persiguen, en última instancia, lo que dicho autor llama: "El bien común de todos", como un propósito de dignificar a todos los hombres del mundo. En este concepto está el viejo sueño de una república cristiana buscada como un ideal por los políticos medievales, donde las proposiciones de Santo Tomás de Aquino tuvieran tanta influencia. El uso y dominio de las cosas del mar serán lo mismo y por eso es lícito para este bien común de la humanidad centrar el tema en la naturaleza del hombre. Muy diferente es el concepto que plantea Hugo Groccio refiriéndose a la libertad de los mares. Plantea este uso del mar como una parte de la concepción del poder del Estado. Así se deduce del análisis del conocido internacionalista James Brown Scott, en la presentación de la traducción al inglés del texto titulado: "La libertad de los mares o el derecho que les asiste a los holandeses en tomar parte en el comercio de las Indias Orientales", documento que constituirá el capítulo 12 del *Tratado del Derecho de Presa* escrito por este autor en invierno de 1604. El comentario de Brown Scott es fundamental, ya que dice: "Más importante es el hecho de que ni el derecho de presa ni la libertad de los mares fueron unos ejercicios filosóficos", pues estos documentos fueron retenidos por la compañía holandesa de las Indias Orientales para justificar la captura de uno de sus buques por un galeón portugués en el Estrecho de Málaca en 1602. Las ideas expuestas del "Mar Liberum" fueron escritas para rechazar los injustificados reclamos sobre la alta mar que hicieron España y Portugal en un intento de excluir de estas áreas a los terceros países interesados en su utilización. Luego, el tema era para Hugo Groccio las cosas materiales, el buque y la carga. Pero no sólo los países señalados -España y Portugal- habían estimado que la alta mar no era libre o podía estar sujeta a dominio, sino que también lo hizo Inglaterra en un área de menor extensión y reclamaba para sí las altas mares ubicadas al sur y al este de Gran Bretaña como también una región no definida al norte y al oeste de ella. En apoyo de estas reclamaciones, el abogado John Selden escribió

Artículo: El mar presencial. Un nuevo concepto unificador del derecho internacional del mar
Revista: Nº192, año LX (Jul-Dic, 1992)
Autor: Jorge Martínez Busch

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

la respuesta a las ideas de Groccio en su tratado llamado "Mare Clausum" entre 1617 y 1618. La tesis de Selden fue: "Que el mar por la ley natural o de las naciones no es común a todos los hombres y por lo tanto puede ser objeto de dominio privado, igual cosa como lo es la propiedad de la tierra". Dice el distinguido tratadista Brown Scott: "Que en esta guerra de los libros, el que escribió Selden está cerrado y que sigue abierto a la lectura el que fue escrito por Groccio".

De los antecedentes expuestos resulta, en lo fundamental, que la regla básica de la libertad de los mares centrada en la libertad de navegación es en su origen una concepción que apunta a considerarla como una consecuencia de las disputas derivadas en torno al poder antes que al bien común. Así, tenemos en esta materia dos tendencias en el origen del derecho internacional: una, el bien común y otra, el poder. Ambas nunca han dejado de estar presentes en sus discusiones y análisis, de tal manera que, superadas en oportunidades, reaparecen periódicamente. Ahora estamos frente a una nueva controversia con la ventaja que los factores de los cambios en el perfil de la autonomía del estado-nación y del peso gravitante de la demografía, debieran llevar a una actitud más flexible para buscar formas de solución a la demanda por un uso más racional de la alta mar en equilibrio con el bien común general. La idea y concepción del Mar Presencial se insertan en estas consideraciones.

CONCLUSIONES

Estimo que mucho más que buscar la permanencia o un nombre que designe a un espacio marítimo, de lo que se trata es aportar nuevos enfoques a problemas muy antiguos que, con la llegada del siglo XXI, resultarán de la más candente actualidad. El derecho positivo como una herramienta de regulación entre las costas ha recorrido un largo trecho desde la concepción de la propiedad en la ciudad-estado de los griegos, para llegar a la actualidad a las actuales relaciones entre los estados-naciones del mundo contemporáneo. Sin embargo, ya se vislumbra un cambio hacia un sujeto o ente político supraestado-nación que obligará a explorar formas más avanzadas y dinámicas de este derecho. Como he notado, podría ser que una forma de estado-continente o, finalmente, el estado-mundo, interactuaran el poder con la búsqueda del bien común, ética y moralmente regulado y donde no podrá, a mi juicio, perderse de vista que, al igual que la familia lo es a la nación, esta nación es el núcleo del ente político-estado y que este ente es sólo una organización más eficiente para conducir al mayor bien común general.

Creo que la construcción del futuro pasa necesariamente por el perfeccionamiento del derecho internacional ante las nuevas interacciones que se producirán entre los estados en el horizonte del próximo siglo XXI. Y en estas interacciones el mar será el tema fundamental.

Muchas gracias.